



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **39° CONSEJO DIRECTIVO**

48a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 23 al 27 de septiembre de 1996*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD39.R1***

#### **INFORME SOBRE LA RECAUDACIÓN DE LAS CUOTAS**

##### *EL 39° CONSEJO DIRECTIVO*

Habiendo considerado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (documento CD39/21 y Add. I) y la preocupación expresada durante la 118.a Reunión del Comité Ejecutivo con respecto al estado que guarda la recaudación de las cuotas;

Observando que, según el informe presentado por el Grupo de Trabajo sobre la Aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS (documento CD39/21, Add. II), Venezuela ha presentado un plan de pago, y

Tomando nota además de que Bolivia, Cuba, Guatemala y Venezuela tienen atrasos de más de dos años completos en el pago de sus cuotas y están sujetos a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución,

##### ***RESUELVE***

1. Tomar nota del informe del Director relativo a la recaudación de las cuotas (documento CD39/21 y Add. I).

2. Agradecer a los Gobiernos Miembros que ya han efectuado pagos en 1996, e instar a todos los Gobiernos Miembros con atrasos en sus cuotas a que cumplan de manera expedita sus compromisos financieros con la Organización.

3. Felicitar a Barbados, Canadá, El Salvador, Francia, Guyana, Honduras, Países Bajos, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía y Suriname por haber logrado liquidar totalmente sus cuotas durante 1996.

4. Felicitar a Jamaica y Cuba por el empeño que han puesto en reducir el atraso en sus cuotas de años anteriores.

5. Solicitar al Director que notifique a Venezuela que sus privilegios de voto quedan restablecidos en esta XXXIX Reunión del Consejo Directivo, sobre la base de su compromiso oficial por escrito de liquidar la totalidad de sus cuotas atrasadas a más tardar el 31 de diciembre de 1996.

6. Solicitar al Director:

a) Que continúe vigilando la puesta en práctica de los convenios especiales hechos por los Gobiernos Miembros con relación al pago de sus cuotas atrasadas de años anteriores;

b) Que informe al Comité Ejecutivo sobre el cumplimiento por los Gobiernos Miembros de sus compromisos de pago de las cuotas;

c) Que informe a la XL Reunión del Consejo Directivo acerca del estado que guarda la recaudación de las cuotas correspondientes a 1997 y años anteriores.

*Septiembre 1996 DO 280*